



Noviembre 2020

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado III de la Ley N° 10430: **\$8.916,01**

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 14.443,94
	Asistente 34Hs.	\$ 20.462,24
	Asistente 36Hs.	\$ 21.665,90
	Asistente 44Hs.	\$ 26.480,55
	Asistente 48Hs.	\$ 28.887,87
	Agregado 24Hs.	\$ 15.299,87
	Agregado 34Hs.	\$ 21.674,82
	Agregado 36Hs.	\$ 22.949,81
	Agregado 44Hs.	\$ 28.049,77
	Agregado 48Hs.	\$ 30.599,75
	PH "C" 24Hs.	\$ 16.262,80
	PH "C" 34Hs.	\$ 23.038,97
	PH "C" 36Hs.	\$ 24.394,20
	PH "C" 44Hs.	\$ 29.815,14
	PH "C" 48Hs.	\$ 32.525,60
	PH "B" 24Hs.	\$ 17.118,74
	PH "B" 34Hs.	\$ 24.251,55
	PH "B" 36Hs.	\$ 25.678,11
	PH "B" 44Hs.	\$ 31.384,36
	PH "B" 48Hs.	\$ 34.237,48
	PH "A" 24Hs.	\$ 18.081,67
	PH "A" 34Hs.	\$ 25.615,70
	PH "A" 36Hs.	\$ 27.122,50
	PH "A" 44Hs.	\$ 33.149,73
PH "A" 48Hs.	\$ 36.163,34	
Director Ejecutivo	\$ 36.163,34	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 8.104,42
	Agregado	\$ 12.218,71
	PH "C"	\$ 16.208,62
	PH "B"	\$ 20.323,13
	PH "A"	\$ 24.313,03
	Director Ejecutivo	\$ 24.313,03

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 15.445,49
	Agregado	\$ 11.612,91
	PH "C"	\$ 7.780,27
	PH "B"	\$ 5.863,89
	PH "A"	\$ 3.947,65
	Director Ejecutivo	\$ 3.947,65

Observación: PH = Profesional de Hospital



Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 401,46
	34 horas	\$ 567,89
	36 horas	\$ 603,80
	44 horas	\$ 737,60
	48 horas	\$ 802,88

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.

Valor	\$ 73,90
-------	----------

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.

Valor	\$ 635,50
-------	-----------

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%





Residentes (montos netos o líquidos)*		
Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.		
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 53.070,55
60 12 - CASADO		\$ 57.678,07
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 53.070,55
60 22 - CASADO		\$ 57.677,92
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 39.248,09
61 12 - CASADO		\$ 43.855,66
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 51.534,73
61 22 - CASADO		\$ 56.142,20
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 43.855,66
62 12 - CASADO		\$ 48.462,84
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 51.534,73
62 22 - CASADO		\$ 56.142,20
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 51.534,73
63 12 - CASADO		\$ 56.142,20
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 51.534,73
63 22 - CASADO		\$ 56.142,20
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 51.534,73
64 12 - CASADO		\$ 56.142,20
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 51.534,73
64 22 - CASADO		\$ 56.142,20
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 51.534,73
65 12 - CASADO		\$ 56.142,20
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 51.534,73
65 22 - CASADO		\$ 56.142,20

(*). Además de estos montos los residentes perciben la **Suma a Cuenta de \$4.000** otorgada por Decreto N° 120/20 desde el mes de marzo y BRNB \$6.313 que se denominará "BRNB EQUIPO DE SALUD"





Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de noviembre de 2020, inclusive.

Día	Hábil	\$ 12.934,95
	No hábil	\$ 15.495,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de agosto de 2020, inclusive.

Monto	\$ 6.313
-------	----------

Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.

Monto	\$ 4.000,00
-------	-------------

